Universidad de Playa Ancha

Asesoría Jurídica

REF.: FIJA VALORES PARA EL AÑO ACADEMICO 2027 DE DERECHOS BÁSICOS Y DE ARANCELES, PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE POSTITULO Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD.

DECRETO EXENTO Nº 1195 / 2026 /

VALPARAÍSO, 7 de octubre de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Memorándum N° 147/2026 de la Directora de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, al Director General de Finanzas.

2.- Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2026 de Patricia Yepsen Pacheco, secretaria de la Dirección de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles al Director General de Finanzas.

3.- Correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2026 del Director General de Finanzas al Jefe del Departamento de Presupuesto.

4.- Correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2026 de Jéssica Espinosa Villalón, Asistente del Departamento de Presupuesto, a Asesoría Jurídica.

5.- Correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2026 de la Director de la Dirección de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, a Asesoría Jurídica.

6.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.834, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163/2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **FIJANSE,** para el año académico 2027, los siguientes valores por concepto de derechos básicos y aranceles por servicio académico que deberán pagar los alumnos de Postítulo y Postgrado de esta Universidad:

I. DERECHOS BASICOS:

A	Postítulo	$ 200.000
B	Diplomado	$ 200.000
C	Magíster	$ 200.000
D	Doctorado	$ 200.000
E	Situación Académica Especial (Inscripción de una o dos Asignaturas en 2da oportunidad)	$ 200.000

II. ARANCEL POR SERVICIO ACADEMICO: ARANCEL POR SERVICIO ACADÉMICO PARA PROMOCIÓN 2027

A. **Estudiantes de Postítulo** (10 cuotas)

Postítulo en Orientación Educacional	$ 1.600.000

B. **Estudiantes de Magíster** (20 cuotas)

Magíster en Evaluación Educacional	$ 4.850.000
Magister en Educación de Adultos y Procesos Formativos	$ 5.000.000
Magíster en Enseñanza de las Ciencias	$ 4.850.000
Magíster en Lingüística (2 menciones)	$ 4.250.000
Magíster en Literatura (2 menciones)	$ 4.500.000
Magister en Liderazgo y Gestión de Organizaciones Educativas	$ 4.850.000
Magister en Ciencia de Datos y Medio Ambiente	$ 5.000.000
Magister en Investigación Educativa (modalidad 10 cuotas)	$ 3.850.000
Magister en Actividad Física para el Desarrollo Humano (10 cuotas)	$ 3.000.000
Magister en Educación Inclusiva (10 cuotas)	$ 3.000.000
Situación Académica Especial (Inscripción de una o 2 asignaturas 2da oportunidad (Valor por semestre en 5 cuotas)	$ 720.000

C. **Estudiantes de Doctorado** (40)

Doctorado en Literatura Hispanoamericana Contemporánea	$ 10.800.000
Doctorado Interdisciplinario en Ciencias Ambientales	$ 10.800.000
Doctorado en Ciencias Sociales	$ 10.800.000
Doctorado en Artes Integradas	$ 10.800.000
Doctorado en Educación (Programa Consorciado)	$ 10.800.000
Situación Académica Especial (Inscripción de una o 2 asignaturas 2da oportunidad (Valor por semestre en 5 cuotas)	$ 1.440.000

D. **Estudiantes Provisionales**

Estudiantes Provisional de Postgrado (4 cuotas)	$ 416.000
Inscripción	$ 42.000

2. El pago de derechos básicos deberá efectuarse en una sola cuota al contado y será requisito indispensable para iniciar las actividades académicas. El arancel de un programa de estudios corresponde a un valor fijo que de desglosa en cuotas de acuerdo con lo indicado en letra B y C N° II, según la duración del servicio académico

3. El arancel a que se refiere el N° 1° II, podrá pagarse al contado con un 8% de descuento por cancelación total de la anualidad, debiendo ser efectuado a más tardar el último día hábil del mes de inicio de la cobranza normal de aranceles.

4. Postergaciones, suspensiones, reincorporaciones y retiro:

a) En caso de suspensión de estudios, para efectos de cobranza de aranceles, se considerará hasta el semestre académico cursado. Al momento del reingreso, se mantendrá el valor del arancel correspondiente a la promoción del/a estudiante.

b) En el caso de las postergaciones, o retiro, se considerará, para efectos de cobranza de aranceles, hasta el mes en que el /la estudiante realice los trámites respectivos. Al momento de la reincorporación se mantendrá el valor arancelario correspondiente a la promoción del/a estudiante, siempre que no se haya finalizado el plan de estudios en primera oportunidad.

c) En el caso de reincorporación para cursar tesis en segunda oportunidad, corresponderá el pago del 50% del arancel vigente al momento del reingreso.

d) En el caso de reincorporación a programas discontinuados, se aplicará el arancel de menor valor del año en curso, de acuerdo al grado académico.

5. Los/as estudiantes deberán documentar el arancel mensual de matrícula mediante la suscripción de un pagaré y firma de un contrato de prestación de servicio.

6. Para el año académico 2027 no se aplicará interés para las cuotas morosas correspondientes a los aranceles por servicio académico. Lo anterior no regirá para los montos adeudados por concepto de aranceles de años anteriores al 2020. En este caso se aplicará el equivalente a un 1% mensual para todas las cuotas morosas.

7. En el caso de las prórrogas de tesis o trabajos de grado, se debe cancelar derecho básico por cada año calendario. Para el caso de los aranceles se debe cancelar hasta el mes en el que se entregue la versión definitiva para calificación.

8. En el caso de los/as estudiantes de Doctorado que se reincorporan en el 2do semestre, cancelan derechos básicos correspondiente a un año académico y dos semestres de aranceles consecutivos.

9. El mismo criterio del punto 8 se aplicará a los/as estudiantes que ingresen en un segundo semestre académico en una nueva promoción, para los programas de Magíster y Doctorado.

10. Los/as estudiantes provisionales, corresponden a estudiantes externos (no matriculados en algún programa de Postgrado), que desean cursar una asignatura de un programa de Postgrado. Esto no otorgará en ningún caso, la condición de estudiante regular de un programa.

11. Se deja constancia que para la renovación de matrícula del semestre o año académico siguiente la/el estudiante deberá tener pagados los aranceles del período académico anterior.

12. Impútese el ingreso al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1337 del detalle interno de la Universidad, centros de responsabilidad Nos. 55199, 54299, 54599, 64199, 94299, 94199, 54999, 24001, 54001, 74002, 53099, 94699, 64699, 44499, 84399, 53199 y 10898.

13. Deberá verificarse la refrendación del ingreso correspondiente.

REGISTRESE POR CONTRALORIA UNIVERSITARIA Y COMUNIQUESE

REGISTRADO
22 OCT 2026 (S)
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * VALPARAÍSO *
RECTOR

Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.10.07 12:12:55 -03'00'

CARLOS GONZALEZ MORALES
RECTOR

Impútese el ingreso al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1337 del detalle interno de la Universidad, centros de responsabilidad Nos. 55199, 54299, 54599, 64199, 94299, 94199, 54999, 24001, 54001, 74002, 53099, 94699, 64699, 44499, 84399, 53199 y 10898.

DISTRIBUCION: Rectoría/ Secretaria General/ Auditoría Interna/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (5) / Direcciones generales (7) / Registro Curricular/ Crédito Universitario (2) / Selección y Admisión/ Práctica Profesional/ Títulos y Grados/ Sede San Felipe/ Asesoría Jurídica (3)

CGM/NJV/mmm.